

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00545 - 00 (*Cuaderno principal*)

Póngase en conocimiento que los depósitos judiciales a órdenes de este despacho fueron autorizados y conforme a la constancia secretarial que antecede se sigue que el interesado deberá acudir al Banco Agrario con su documento de identidad (f. 122-123 cp.).

Agréguese a autos la reforma al acuerdo entre el deudor aquí ejecutado con sus acreedores (f. 124-142 cp.), conforme al anterior acuerdo de pago (f. 78-100 cp.) que ya fue reformado anteriormente (f. 106-115 cp.).

Adviértase a los sujetos procesales que el proceso continuará suspendido hasta que el conciliador verifique el cumplimiento del acuerdo reformado al vencimiento del término previsto en este para tal efecto (art. 555 y 558 CGP).

NOTIFIQUESE

Estado No.21 del 18/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**252aa3f8edcb86c7ac1e1f84d628123f8b8057bb25ded88950842e415fa7d
e17**

Documento generado en 14/05/2021 03:43:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>